



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° 045 -2021-GORE-ICA

Ica, 07 DIC. 2021

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de noviembre de 2021. Visto el pedido presentado por el Consejo Regional de Pisco, señor Josué Cama Cordero.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del Artículo 16° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que son derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales proponer normas y acuerdos regionales, así mismo en el Artículo 39° tipifica: Los Acuerdos del Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de igual modo el inciso a) del Artículo 18° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece: Los consejeros regionales tienen derecho a presentar proposiciones de normas y acuerdos regionales y las demás proposiciones contempladas en el presente reglamento y el inciso e) a presentar pedidos por escrito para atender las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la región.

Que, finalmente el Artículo 58° del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece que las Mociones de Orden del Día son propuestas mediante las cuales los Consejeros ejercen su derecho a pedir al Consejo que adopte acuerdos que expresen la decisión del pleno sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declarar su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. También procede para pedidos sobre asuntos importantes para los intereses de la región y las relaciones con el Gobierno Regional, el Gobierno Nacional y los gobiernos locales. Los acuerdos regionales se presentan ante la Secretaría General del Consejo y proceden en los siguientes casos: a) Pedidos de Acuerdo de Consejo; (...) g) Pedidos para que el Pleno se pronuncie sobre cualquier asunto de importancia regional, nacional o local.

Que, el 09 de diciembre el distrito de San Andrés de la provincia de Pisco, departamento de Ica celebra 100° aniversario de fundación; distrito que fue creado en el Gobierno de Augusto B. Leguía mediante la Ley N° 4431.

Que, desde los años de 1840, la explotación de las islas guaneras frente a las costas de la ciudad de Pisco, trajo como consecuencia el numeroso arribo de tripulantes de navíos de diversas nacionalidades, es así como al promediar los años de 1860 a 1870, Juan Falkoni (Arguyani) Alvánides marino griego, toma como esposa a **Joaquina de la Cruz**, oriunda peruana de la zona y construyen su casa en la locación del actual **distrito de San Andrés**, siendo ésta la primera construcción y denominando a la primera calle con el





Gobierno Regional Ica



nombre de Grecia; más tarde se establecen otros inmigrantes marinos griegos todos ellos, como: Pedro Yika Carassopolus, Juan Comninos, Batikiota Kanelos, Francisco Penagos, Constantino, quienes también tomaron como esposas a pobladoras oriundas peruanas y dieron inicio a la Colonia Griega de San Andrés, esa fue la primera fundación del actual San Andrés. Años más tarde, **Pedro Yika Briceño** sería el primer Alcalde del distrito.

Que, entre sus principales atractivos del **distrito de San Andrés** están: Los Humedales de San Andrés, el Terminal Pesquero o Muelle Artesanal, las Ruinas de Lanchas y Pozo Santo. Es muy activa económicamente, destacando en agricultura, industria, turismo y principalmente en la Pesca. Brinda empleo a miles de pescadores de las caletas de San Andrés, tanto en la pesca artesanal como en la industrial. La maricultura es una actividad paralela a la pesca, tiene un destino turístico, visitado por turistas nacionales y extranjeros, generando de esta manera importantes ingresos para nuestro país.

Que, el Consejo Regional en Sesión Ordinaria de la fecha y en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica, con dispensa del Dictamen de Comisión y de la aprobación del Acta de la fecha, contando con el voto aprobatorio del Pleno.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR el saludo y **felicitación cordial al distrito de San Andrés de la provincia de Pisco**, departamento de Ica, con motivo de conmemorarse el 09 de diciembre del 2021, el 100° aniversario de su creación política dada en el Gobierno de Augusto B. Leguía mediante la Ley N° 4431.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSMITIR, el presente Acuerdo de Consejo Regional de saludo a la Alcaldesa de la municipalidad distrital de San Andrés, provincia de Pisco, departamento de Ica Señora **JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS**, para que por su intermedio haga llegar el saludo extensivo a toda la población de tan importante distrito de nuestra Región de Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, **publicar y difundir** el presente **Acuerdo del Consejo Regional**, en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo N° 42° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

ABOG. BORIS DÍAZ HUAMANI
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

ABOG. BORIS DÍAZ HUAMANI
CONSEJERO DELEGADO

